

Córdoba, 7 de febrero de 2023

Circular N° 08/2023

IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Estimados Compañeros:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Compañero Secretario Seccional y/o Subseccional y por su intermedio a los demás integrantes de esa Comisión, con el fin de dar tratamiento al tema que se menciona en el título.

En esta oportunidad, informamos que Impuesto a las Ganancias, hasta diciembre de 2020 alcanzaba a haberes mensuales que superaban el monto equivalente a seis jubilaciones mínimas vigentes para cada mes.

A partir de **enero de 2021**, con las modificaciones introducidas por la **Ley N° 27.346**, dicho monto se elevó a **ocho jubilaciones mínimas vigentes para cada mes**.

El Impuesto a las Ganancias podría alcanzarte, dependiendo de tu situación particular:

1. Si tus ingresos se componen únicamente de tu haber previsional (uno o más) y no estás alcanzado por Bienes Personales (exceptuando tu vivienda única), vas a tributar si superas los topes de la siguiente tabla:

Año	Período	Monto
2022	Enero/febrero	\$232.493,04
	Marzo/abril/mayo	\$261.043,14
	Junio/julio/agosto	\$300.199,68
	Septiembre/octubre/noviembre	\$346.820,54
	Diciembre	\$400.994,44

2. Si no cumplís con los requisitos indicados en el punto anterior y tus ingresos superan los topes establecidos para el régimen general, vas a tributar de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Período	Monto
2022	Enero/mayo	\$225.937
	Junio/octubre	\$280.792
	Septiembre/diciembre	\$330.000

Los haberes previsionales mensuales, inferiores a los montos indicados en los cuadros, *NO deben estar alcanzados por el tributo.*

Además, planteamos realizar la declaración jurada de ganancias en **Formulario 572 de AFIP**, aplicativo SIRADIG TRABAJADOR, para informar:

- Agente de retención ya sea ANSES para Pasivos Nacionales o CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVINCIA para Pasivos Provinciales.
- Deduciones, cargas de familia y percepciones para ser tenidas en cuenta en la determinación de la retención.
- En la opción N° 5 **Beneficios** deberá registrar que es JUBILADO, PENSIONADO Y/O RETIRADO.

Sin otro motivo y esperando den a la presente la difusión correspondiente, hacemos propicia la oportunidad para saludarles con la estima de trabajadores organizados sindicalmente.



ANIBAL VECCHIETTI
Secretario de Previsión



MAXIMO BRIZUELA
Secretario General